

REGLAMENTO ESCOLAR
COLEGIO SAN NICOLÁS DE MYRA





El Colegio San Nicolás de Myra tiene como objetivo fundamental desarrollar un proyecto educativo que primordialmente beneficie a los alumnos, logrando una formación integral, desde una orientación católica.

Ser alumno del Colegio exige el serio compromiso y la responsabilidad de asumir actitudes de respeto mutuo, cordialidad, amabilidad, responsabilidad y colaboración con la comunidad educativa, todas ellas, actitudes inspiradas en el espíritu Nicolasiano. Para lograr estos objetivos, es imprescindible el compromiso de la familia con el Colegio, los que se logran conociendo y respetando las normas del Reglamento, apoyándolas, respaldándolas y participando en las actividades e instancias programadas para estos efectos.



ÍNDICE

ÍNDICE	3
A. REGLAMENTO ADMINISTRATIVO Y DE OBLIGACIONES DE PAGOS	5
I. Cuota de Incorporación	5
II. Matrícula	5
III. Colegiatura	6
IV. Sports & Academies	7
B. REGLAMENTO GENERAL	8
I. Normas comunes para todos los alumnos del Establecimiento	8
a. Entrevistas, Reuniones de Apoderados y Otros	8
b. Antecedentes médicos	8
c. Accidentes	9
d. Comunicaciones al hogar	9
II. Normas para alumnos de Infant School, Pre Kinder y Kinder, y After School	9
a. Puntualidad	9
b. Asistencia	10
c. Presentación Personal	10
III. Normas para alumnos de 1º Básico a IVº Medio	10
a. Puntualidad y Asistencia	10
b. Redistribución de los cursos y horario escolar	11
c. Presentación Personal / Uniformes	11
d. Responsabilidad	12
e. Alimentación	13
f. Intercambios Estudiantiles	13
C. REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	14
I. Programa de Desarrollo Personal (PDP) y de Sana Convivencia	14
II. Protocolo de seguridad y prevención de escolar	14
III. Estímulos y Premios	14
a. Estímulos cotidianos	14
b. Sana convivencia	14
c. Rendimiento académico y de formación	14
d. Concursos y representación del Colegio	14
e. Premiación fin de año	15
IV. Faltas Disciplinarias	15
a. Faltas menos graves	15
b. Faltas graves	15
c. Faltas muy graves	16
d. Papeletas Disciplinarias	17
e. Cancelación de matrícula	18
D. REGLAMENTO ACADÉMICO Y DE EVALUACIÓN	19
I. Planes, programas y evaluaciones	19



a.	Beneficio de Evaluación Diferenciada	19
b.	Beneficio Académico para Deportistas	19
c.	Inasistencia a clases	19
d.	Compromiso y/o Condicionalidad Académica	19
e.	Cierre anticipado de año	20
E.	ANEXO CLASES ONLINE	20
F.	ASPECTOS LEGALES	21
I.	Protocolización	21
II.	Superintendencia de Educación	21
III.	Decreto 67	21
G.	TOMA DE CONOCIMIENTO	22



A. REGLAMENTO ADMINISTRATIVO Y DE OBLIGACIONES DE PAGOS

I. Cuota de Incorporación

El apoderado de todo alumno que resulte aceptado para ser parte del Colegio, deberá pagar al momento de matricular a su hijo por primera vez, una cuota de incorporación, cuyo valor dará a conocer el Colegio año a año, y que será diferenciado por nivel.

Los hermanos de alumnos tendrán una rebaja en dicha cuota, en el tramo que corresponda, el cual también será informado año a año.

La cuota de incorporación se pagará al contado, sin perjuicio que el Colegio pueda pactar con el apoderado una forma distinta de pago, debidamente documentada y sujeta a los intereses que determine.

En caso que el Colegio ponga término o cancele la matrícula de un alumno antes de los primeros dos años de permanencia, se devolverá el 75% del valor pagado por concepto de cuota de incorporación en el caso que sea en el primer año, y el 50% del valor pagado en el caso que sea en el segundo año. Este reembolso no procederá si la causal de término o cancelación de la matrícula es el haber tenido atrasos reiterados en el pago de las colegiaturas; no pago de la misma; tener alguna otra prestación adeudada; o haber infringido de manera grave el Reglamento disciplinario del colegio.

En los casos de retiro voluntario del alumno independientemente del tiempo que lleve en la institución, no se devolverá porcentaje alguno de la cuota de incorporación, toda vez que estos pagos están previamente vinculados a gastos fijos anuales y permanentes e inversiones de activo fijo.

II. Matrícula

Anualmente, todo alumno deberá pagar el derecho a matrícula, cuyo valor será dado a conocer por el Colegio en el mes de octubre de cada año. Este deberá pagarse al contado, sin perjuicio de que el Colegio pueda pactar con el apoderado otra forma de pago, debidamente documentada y sujeta a los intereses que determine.

En caso de alumnos nuevos, la matrícula deberá pagarse junto con la cuota de incorporación. En caso de alumnos antiguos, el pago deberá efectuarse en el mes de octubre del año anterior al año académico respectivo, siendo requisito para ejercer el derecho a matrícula que se encuentren al día en todos los pagos y sin morosidad en biblioteca. Si se trata de alumnos con riesgo de repetir el año escolar y/o problemas disciplinarios, deberán pagar el derecho de su matrícula una vez que sean autorizados por Dirección; pago que, en todo caso, no podrá ser posterior al último día de clases y/o exámenes del año antes señalado.

No procederá reembolso del pago por derecho a matrícula en ningún caso.

Se deja expresamente establecido que, el solo hecho de pagar la matrícula correspondiente, importa aceptación por parte de los apoderados y del alumno, de todas las regulaciones disciplinarias, económicas, académicas y de cualquiera otra naturaleza del Colegio y que regulen la relación de prestación de servicios educacionales existente entre las partes, la cual, se desarrolla en el ámbito privado, toda vez que el Colegio es un establecimiento particular pagado que no recibe subvención estatal alguna, de ninguna especie, al cual los apoderados y sus alumnos postulan e ingresan libre y voluntariamente, en el marco de las regulaciones del presente Reglamento, que aceptan expresamente, con su firma en el mismo.



III. Colegiatura

Los apoderados que matriculen a sus hijos en el Colegio, deberán cancelar una colegiatura anual que puede pagarse en 10 cuotas, que se dividirán en 5 cuotas mensuales e iguales de marzo a julio más 5 cuotas mensuales e iguales de agosto a diciembre, con vencimiento los primeros 5 días de cada mes. El valor de dicha colegiatura se dará a conocer por el Colegio para cada año, oportunamente.

El no pago oportuno de la colegiatura, motivará un recargo por cada mes de atraso. Este retraso faculta al Colegio, además, para exigir el pago total e inmediato de la deuda, como si fuese de plazo vencido.

Es requisito indispensable para formalizar la matrícula de cada año, encontrarse al día en el pago de las cuotas mensuales de la colegiatura, así como también en el pago de la cuota de incorporación, si fuera el caso, y de cualquier otra prestación pecuniaria de pago obligatorio y no adeudar libros de préstamo y/o multas en la biblioteca.

En caso que el Colegio ponga término o cancele la matrícula del alumno, no procederá el reembolso y/o el no pago de la colegiatura de los meses que falten. En el caso que el retiro del alumno sea voluntario, tampoco procederán dichos reembolsos. Se deja constancia que no existe por parte del Colegio la obligación de matricular a un alumno para el año escolar siguiente, como si se tratara de un derecho adquirido e independiente del comportamiento del alumno y otras situaciones relacionadas con su permanencia o no, en el Colegio.

El Colegio no realizará devolución de colegiaturas cuando el alumno se ausente o realice un semestre académico en otro país, asimismo, se reserva el derecho de disponer de la vacante, en caso, que el alumno no sea matriculado en el período de renovación de matrículas.

El apoderado al momento de la matricula deberá documentar la colegiatura de acuerdo a las siguientes alternativas:

- a) Con 10 cheques a nombre de Sociedad Educacional San Nicolás de Myra que se cobrarán respectivamente dentro de los primeros cinco días de cada uno de los meses de marzo a diciembre ambos inclusive; salvo el atraso -por no pago del cheque- de un segundo mes consecutivo, que producirá la exigibilidad inmediata de todo el saldo adeudado como si fuese de plazo vencido, en cuyo caso se depositarán en cobro todos los que restaren, simultáneamente.
- b) Firmando un mandato de pago automático en tarjetas de crédito (PAT) a favor del Colegio en que se le autoriza a la institución a efectuar el cobro de las 10 mensualidades en una tarjeta de crédito de propiedad del apoderado a través de Transbank. Este cobro se realizará entre los días 1 y 5 de cada mes y desde marzo a diciembre ambos meses inclusive. Para el caso de no pago de una cualquiera de las cuotas por cualquier causa (cierre o caducidad de la tarjeta; bloqueo por cupo copado, etc.), junto con este sistema de PAT deberá aceptarse un pagaré a la orden de Sociedad Educacional San Nicolás de Myra, con vencimiento a la vista y en garantía del pago por el sistema referido; por el valor de las 10 cuotas anuales. De llegar a ser necesario el cobro del pagaré, el Colegio cobrará el saldo adeudado al momento del atraso del pago por PAT.
- c) Pagando al contado el total de la colegiatura anual con cheque, tarjeta de débito o tarjeta de crédito. En este caso, se aplicará un descuento que se informará año a año en la Circular que informa el proceso de matrículas.



d) Respecto a la opción de inscripción del alumno en el After School, no es necesario pagar una matrícula adicional pero sí se debe documentar su valor por el año completo al igual que la colegiatura normal, y no proceden devoluciones en los casos de retiros voluntarios, ya que las vacantes son limitadas.

IV. Sports & Academies

La inscripción a estos talleres es voluntaria, el pago es anual y anticipado a realizarse durante marzo vía electrónica. Durante la primera semana de marzo se envía a la comunidad el protocolo de talleres con toda la malla programática, valores, horarios y reglamento de los mismos.



B. REGLAMENTO GENERAL

I. Normas comunes para todos los alumnos del Establecimiento

a. Entrevistas, Reuniones de Apoderados y Otros

- a) **Entrevistas:** La asistencia de los apoderados a entrevistas es obligatoria. Las entrevistas serán fijadas por el Colegio cuando lo estime conveniente y alguna circunstancia lo amerite. El apoderado que desee una entrevista con el profesor jefe, debe solicitarla por escrito, vía Agenda Escolar o a través de correo electrónico, con la debida anticipación y ajustarse a los horarios de permanencia que el profesor tiene destinados para tal efecto.
- b) **Informes:** Si el Colegio considera que el alumno debe ser examinado por uno o más especialistas, se espera recibir el o los informes de la atención, con los tratamientos a seguir, en fecha y tiempo acordado. De no ser así, podrá ser causal para no renovar la matrícula para el año siguiente.
- c) **Ficha personal:** Cada alumno cuenta con una ficha personal en la que se dejará constancia de los aspectos positivos y negativos de la vida escolar del alumno, la cual deberá ser firmada por los apoderados al momento de ser citados. Los antecedentes que en ella estén son de exclusivo uso del Colegio. No se entregará copia de lo tratado en ellas.
- d) **Reuniones de apoderados y/o charlas para apoderados:** La asistencia a estas es obligatoria, y la inasistencia deberá ser comunicada con anticipación. De presentarse varias inasistencias injustificadas a distintas actividades, los apoderados serán citados por el Coordinador de Ciclo. No se permitirá la asistencia de los mismos alumnos o hermanos de estos a las reuniones de apoderados, si son menores de edad. Tampoco se permite tener encendidos teléfonos celulares en estas reuniones ni fumar en ninguna dependencia del Colegio.
- e) **Recados/mensajes:** Durante la jornada escolar no se recepcionarán llamados telefónicos ni correos electrónicos de apoderados con recados para los alumnos, a menos que se trate de un caso de gravedad, calificado por la autoridad que corresponda.
- f) **Ingreso de alumnos nuevos:** Toda familia nueva debe firmar el documento “Observaciones de Ingreso”, las que deben ser cumplidas en el año escolar, siendo este hecho relevante al momento de evaluar la renovación de la matrícula.
- g) **Cupo de inclusión:** Es solo para hermanos de alumnos del Colegio, ya que está basado en la opción familiar. El ingreso debe ser en los cursos de Infant School, con disponibilidad de un cupo por nivel. Los padres deberán firmar un Reglamento al momento de la matrícula que regula el proceso educativo y administrativo de inclusión. El alumno de inclusión se incorpora al Programa definido por el Colegio de acuerdo a las necesidades de cada uno de ellos.

b. Antecedentes médicos

Es obligación de los padres actualizar anualmente, y cada vez que sea necesario, los antecedentes médicos del alumno. En todo caso, al momento de matricular cada año debe revisar y/o actualizarla ficha de salud. Es obligación de los padres y/o apoderados informar si su hijo(a) padece de alguna condición médica que le impida realizar las actividades de educación física con las exigencias propias que ellas conllevan. El Colegio recomienda que a todo alumno(a) se le realice un examen cardiológico.



Asimismo, es obligación informar también sobre tratamientos psiquiátricos, psicológicos y/o de medicamentos en que el alumno(a) esté en proceso.

El Colegio se reserva el derecho de solicitar al apoderado el retiro anticipado del alumno del establecimiento de su jornada escolar cuando las condiciones médicas y/o emocionales lo ameriten, así como también ajustar su horario de clases.

Los alumnos que ingresan a pre kínder y alumnos nuevos de kínder deberán entregar, antes del 15 de diciembre del año en que matricula, evaluación oftalmológica y auditiva.

c. Accidentes

En caso que algún alumno sufra un accidente, será la encargada de enfermería del Colegio y/o coordinador disciplinario, y en el caso de Infant School la coordinadora del nivel, los responsables de contactar al apoderado para informarle del hecho. Según el caso, se esperará la llegada del apoderado o el alumno será trasladado por ambulancia y/o personal del Colegio, a la Clínica que corresponda. Es obligación del apoderado contratar o tener contratado un seguro escolar de accidentes. Si por algún motivo el alumno no cuenta con seguro escolar, el alumno será dirigido al Centro Asistencial con el cual el Colegio tiene el Convenio Escolar, siendo el costo de la atención de cargo y responsabilidad del apoderado.

d. Comunicaciones al hogar

El Colegio hace entrega en el mes de marzo a todos los alumnos de Infant a 6º básico, de una Agenda Escolar y/o planner. Será responsabilidad del alumno tenerla en buen estado y siempre consigo, ya que se trata de un documento oficial del Colegio. En caso de extravío deberá ser repuesta por el alumno a la brevedad. Toda comunicación enviada deberá ser escrita en lo posible, a través de esta vía o desde el correo electrónico **personal** del apoderado. A partir de 7º básico la comunicación con el apoderado es vía correo electrónico.

La vía oficial de comunicación es a través de la página web siendo, responsabilidad de los apoderados acceder a ella. (www.sannicolasdemyra.cl)

Cualquier actualización de la información personal del apoderado (correo electrónico, dirección, teléfono) se debe hacer a través de la plataforma Schoolnet, con su usuario y clave, en sección datos personales.

II. Normas para alumnos de Infant School, Pre Kínder y Kínder, y AfterSchool

a. Puntualidad

La puntualidad en la salida y entrada de los niños es fundamental para el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. El horario del Infant School es de 8:05 (pudiendo ingresar hasta las 08:45) a 12:30 hrs. y el de Pre kínder y Kínder es de 8:05 a 13:15 hrs. Aquellos niños del Infant School que tengan hermanos en Pre kínder y/o Kínder podrán ser retirados hasta las 13:15 hrs.



Los alumnos solo podrán ser retirados por las personas autorizadas registradas en la Agenda Escolar. Cualquier cambio debe ser comunicado, con antelación, a través de la misma. Solo en casos de urgencia se recibirán llamados telefónicos o un correo electrónico para tal efecto.

Una vez tocado el timbre de entrada a clases, está prohibido que ingresen los apoderados a los patios y/o salas de clases. En casos justificados, coordinación autorizará al apoderado para retirar al alumno antes del término de clases.

El horario del After School es de 12:30 a 16:30hrs. Deben traer almuerzo de su casa (no se puede calentar alimentos en la sala de clases). El cupo de esta jornada es limitado y es de carácter anual.

b. Asistencia

En caso de enfermedades, como es aconsejable por médicos, el Colegio solicita a los apoderados no mandar temporalmente a los niños que presenten alguna enfermedad infectocontagiosa (virus, pestes, etc.) para evitar la transmisión a los demás alumnos.

c. Presentación Personal

- a) **Vestuario Infant School:** Ropa cómoda y delantal o cotona oficial marcado visiblemente con el nombre y apellido.
- b) **Vestuario Pre Kinder y Kinder:** Buzo del Colegio y delantal azul a cuadrillé o cotona, marcado visiblemente con nombre y apellido.

III. Normas para alumnos de 1º Básico a IV Medio

a. Puntualidad y Asistencia

La jornada escolar se extiende entre las 8:05 y las 15:30 hrs., exceptuando los días miércoles en que la jornada termina a las 13:30 hrs. Los alumnos que lleguen atrasados deberán permanecer en portería hasta las 8:15 hrs. A partir de las 7:45 hrs. el establecimiento dispondrá de personal para la recepción de los alumnos en la entrada del Colegio. Se permite la entrada a clases hasta las 9:00 hrs., siempre que el alumno traiga un justificativo escrito en su Agenda Escolar. Después de este horario deberá hacerlo con un adulto.

Por razones de seguridad, los padres pueden permanecer en la sala y patios hasta las 08:05 hrs. Está estrictamente prohibido el ingreso y/o permanencia de los apoderados a los patios, salas de clases y baños de los alumnos, después de esa hora. La salida de los estudiantes antes del término del horario escolar, debe ser autorizada por Coordinación de Convivencia Escolar, previo aviso escrito por parte del apoderado. El alumno recibirá un pase escrito de Convivencia Escolar que deberá entregar en portería que lo autoriza para su salida del establecimiento, quedando consignado en el libro de registro de salidas.

A partir del tercer atraso el alumno debe quedarse, según citación de Convivencia Escolar, al término de la jornada, a una hora de trabajo pedagógico y/o trabajo colaborativo. (martes o jueves, según corresponda).

Por cada 8 atrasos: Se entregará una Papeleta disciplinaria.



Para ser promovidos de curso, los alumnos deberán asistir a un 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual, porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, independientemente de su promedio de notas.

En caso de inasistencia a clases o a algún acto oficial, el alumno tiene la obligación de presentar un justificativo o certificado médico, a primera hora del día siguiente. De no presentar dicho justificativo o certificado, el alumno deberá presentarse con su apoderado. La inasistencia a clases de Educación Física también debe ser justificada. La inasistencia reiterada sin certificado médico, será motivo de citación del apoderado. En caso de no traer el equipo de gimnasia, el alumno queda inhabilitado de realizar la clase y se registrará como anotación “menos grave”, la segunda vez la anotación será de “falta grave”.

Aunque no es recomendable que un alumno se ausente por viaje de placer en período de clase, si así sucediera, debe ser comunicado con dos semanas de anticipación por el apoderado. En caso de urgencia, este debe ser comunicado apenas se tome conocimiento de él con carta al encargado. El alumno deberá cumplir con sus obligaciones académicas (pruebas atrasadas, nivelación de contenidos), según el Colegio establezca.

La inasistencia a cualquier taller o actividad extra programática deberá ser justificada vía correo electrónico al profesional a cargo de la actividad lo que será registrado en la hoja de vida del alumno.

b. Redistribución de los cursos y horario escolar

El Colegio se reserva el derecho, según las necesidades pedagógicas, de re estructurar el horario, durante el año escolar las veces que así lo amerite.

Al término de cada ciclo educativo (Kínder, 6° Básico) los cursos pueden ser reestructurados para su ingreso al siguiente ciclo (1° y 7° Básico respectivamente), pudiendo según el caso y la necesidad, también realizar cambios en forma extraordinaria en otros niveles, los cuales serán oportunamente informados.

c. Presentación Personal / Uniformes

Se espera de todo alumno el cuidado por su higiene y presentación que refleje un prolijo aseo personal, tanto de él como de sus pertenencias, expresando el respeto por sí mismo y por la comunidad.

a) Uniforme Mujeres:

- Falda escocesa del Colegio, que no podrá exceder los cinco cms. sobre la rodilla. Opcionalmente, pantalón azul de tela, permitido desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre.
- Polera de piqué del Colegio. Camisetas blancas.
- Sweater o polar del Colegio de uso obligatorio.
- Calcetines o pantys azules, zapatos negros.
- Chaqueta azul marino con la insignia del Colegio es obligatoria para alumnas de IV Medio en ceremonias, actos y salidas oficiales.
- Delantal azul de cuadrillé de 1º a 4º Básico.
- Parkas, bufandas, cuellos, orejeras, guantes, gorros, calzas, todos de color azul marino.



- **Uniforme de educación física:** Buzo, calzas largas o cortas, polera y short oficial del Colegio; calcetines blancos y zapatillas adecuadas. No se debe mezclar uniforme diario con el uniforme deportivo (Ej.: calzas cortas con pantys azules).

Las alumnas deben usar pelo al natural y accesorios en forma, cantidad, tamaño y color moderados. Se desaconseja el uso de piercing y/o tatuajes; reservándose el Colegio la facultad de adoptar medidas especiales, en caso de no atenderse la recomendación señalada. Deben asistir con sus uñas libres de esmalte de color.

b) Uniforme Hombres:

- Pantalón gris de tela. Cinturón negro.
- Polera de piqué del colegio. Camisetas blancas.
- Sweater o polar del Colegio de uso obligatorio.
- Calcetines grises, azules o negros y zapatos negros.
- Chaqueta azul marino con la insignia del Colegio es obligatoria para alumnos de IV Medio en ceremonias, actos y salidas oficiales.
- Cotona gris de 1º a 4º Básico.
- Parkas, bufandas, cuellos, orejeras, guantes, gorros, todos de color azul marino.
- **Uniforme de educación física:** Buzo, polera y short oficial del Colegio; calcetines blancos y zapatillas adecuadas. Deben usar camisetas blancas y **no pueden mezclar el uniforme diario con el deportivo.**

El pelo de los alumnos debe estar al natural y de corte moderado, sin fantasías ni rapados. Los alumnos deben presentarse al Colegio debidamente afeitados. Los alumnos podrán usar una pulsera y una cadena delgada de motivo religioso. Se desaconseja la práctica de piercing y/o tatuajes; reservándose el Colegio la facultad de adoptar medidas especiales, en caso de no atenderse la recomendación señalada.

El uso del polerón de Gira de Estudios es solo en III Medio, siempre que el polerón cumpla con los requisitos estipulados en el Reglamento de Gira de Estudios.

Los alumnos deben asistir a clases con su uniforme completo, en buen estado y MARCADO en forma obligatoria. El Colegio no se hace responsable de prendas perdidas. De no cumplirse cualquier norma sobre presentación personal, se enviará comunicación al apoderado, y Convivencia Escolar resolverá la situación, además de registrarlo en su hoja de vida.

En salidas oficiales el curso y/o delegación se le exigirá uniformidad en el vestuario.

d. Responsabilidad

Para fomentar la responsabilidad y autonomía, los alumnos deben traer sus materiales y/o trabajos al comenzar su jornada.



Aquel alumno de 1° a 6° Básico que acumule cuatro faltas de responsabilidad, se le registrará una falta menos grave y será citado a castigo.

Para los alumnos de 7° a IV Medio una falta de responsabilidad equivale a una falta menos grave.

El cuidado de todo artículo de valor (Notebook, IPAD, celular, etc.) es de exclusiva responsabilidad del alumno. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de estos.

e. Alimentación

Los alumnos que no contraten el servicio de casino, deberán traer su almuerzo desde la casa al inicio de la jornada. No se permitirá la salida del establecimiento de ningún alumno en la hora de colación. Solo está permitido almorzar en el casino, excepto los cursos que autorice el Colegio. Cualquier comportamiento inadecuado en el casino es considerado como falta grave.

Toda situación especial de alimentación permanente o transitoria debe ser comunicada por el apoderado al casino.

f. Intercambios Estudiantiles

- a) **Propios del Colegio:** Se rigen según protocolo interno. Es requisito que el postulante cuente con un desarrollo socioemocional que le permita enfrentar con éxito esta experiencia y además presentar una muy buena conducta y rendimientos académicos que le asegure reincorporarse a clases de manera satisfactoria al término de este. El proceso se realiza a través de una ficha de postulación en las fechas que el Colegio avise oportunamente y los costos del viaje son de cargo de los apoderados. Para postular el apoderado debe estar al día en el pago de las colegiaturas. La selección de los alumnos que realizarán el intercambio es de juicio exclusivo del Colegio, de acuerdo a los antecedentes y mérito de cada caso pertinente.
- b) **Otros intercambios:** El Colegio autoriza intercambios de acuerdo a normativa interna y a la situación escolar de cada alumno. Los intercambios deben estar circunscritos como máximo a un semestre académico para tener opción a aprobar el año escolar. Esta autorización no exime al apoderado para el pago de la colegiatura anual. No está permitido realizar intercambios en IV Medio.



C. REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I. Programa de Desarrollo Personal (PDP) y de Sana Convivencia

El Colegio contempla dentro de la formación de los alumnos, un programa propio de desarrollo personal (PDP) que se trabaja semanalmente desde Infant School hasta IV Medio. El PDP consta de ejes temáticos, según la etapa del desarrollo de los alumnos, los que son distintos para cada ciclo. Aborda áreas como relaciones interpersonales, autoconocimiento, desarrollo emocional, autocuidado y sexualidad, orientación vocacional, etc.

Además del PDP, el Colegio cuenta con el Programa de Sana Convivencia, que también se desarrolla en forma transversal en todo el Colegio, donde se trabaja en torno a los valores fundamentales (respeto, solidaridad, perseverancia, entre otros). Cada valor es trabajado durante dos meses, con actividades acorde a cada ciclo, finalizando al término de ese período con la premiación de los alumnos que más se destacaron, cumpliendo el perfil valórico y de sana convivencia del Colegio.

Las conductas esperadas de todo miembro de la comunidad nicolasiana, se encuentran explicitadas en el Manual de Sana Convivencia del Colegio, publicado en la página web.

II. Protocolo de seguridad y prevención de escolar

El Colegio cuenta con un protocolo que es de conocimiento de la comunidad escolar, el cual ha sido informado al MINEDUC, al CPA y a padres y apoderados, publicado en la página web.

III. Estímulos y Premios

Para el desarrollo integral de los alumnos, el refuerzo positivo y el estímulo permanente de las actitudes y comportamientos adecuados son fundamentales. Todos los estímulos y premios se dejarán consignados en el libro de clases y en la carpeta personal del estudiante.

a. Estímulos cotidianos

Como estímulos individuales o a nivel de curso podrán considerarse anotaciones positivas en su hoja de vida y felicitaciones que se envían al hogar.

b. Sana convivencia

Se destacan a los alumnos que han demostrado de manera fiel valores que son planificados anualmente de acuerdo al proyecto educativo. Las premiaciones son cada tres meses, según el valor trabajado.

c. Rendimiento académico y de formación

Luego de cada Consejo de Profesores, todos los alumnos que se han destacado en diferentes áreas, recibirán un reconocimiento.

d. Concursos y representación del Colegio

Constantemente se premia a aquellos alumnos que representan al Colegio en concursos y torneos, tanto internos como externos. (Cálculo Mental, Spelling, Deportes, Debate, Coro, etc.).



e. Premiación fin de año

En diciembre, en ceremonia interna durante la jornada escolar, se realiza la premiación final de 1° Básico a III Medio. Los alumnos de IV Medio serán premiados en su graduación de fin de año.

IV. Faltas Disciplinarias

Así como para el Colegio es fundamental el reconocer y destacar las actitudes y comportamientos positivos y que favorecen la convivencia escolar, también es importante que los alumnos reconozcan aquellas conductas que se alejan de este espíritu y que, por lo mismo, se espera que no las presenten, puesto que dificultan una adecuada convivencia y afectan tanto el bienestar personal como de los demás.

a. Faltas menos graves

Constituyen faltas menos graves las siguientes actitudes y/o conductas:

- Presentación personal inadecuada.
- Llegar atrasado a alguna hora de clases.
- Realizar actividades de compra/venta dentro del Colegio, sin autorización.
- Presentarse sin la Agenda Escolar.
- Presentarse sin materiales pedagógicos a clases y/o sin equipo de Educación Física.
- Correr en los pasillos.
- Masticar chicle, consumir alimentos, durante las clases y ceremonias oficiales.
- Entregar en forma tardía al apoderado las comunicaciones y los documentos que envía el colegio.

El alumno que incurra en alguna de estas faltas menos graves, tendrá las siguientes sanciones: desde amonestación verbal, anotación negativa, o bien, castigo y/o papeleta disciplinaria (por acumulación de este tipo de faltas).

b. Faltas graves

Constituyen faltas graves las siguientes actitudes y/o conductas:

- Presentar comportamiento que altere el normal funcionamiento de la clase
- Reiteradas faltas de responsabilidad en los deberes escolares.
- Faltar a cualquier actividad obligatoria escolar extra programática, sin justificación del apoderado.
- Utilizar vocabulario grosero e irrespetuoso tanto verbal como gestual.
- Ausentarse al castigo informado.
- Manipular aparatos electrónicos durante las clases y/o en actividades escolares (dentro o fuera del colegio, ceremonias, misas, etc.). Se retendrá el artículo, quedando a disposición para ser retirado personalmente por el apoderado.
- Jugar en los pasillos o lugares no habilitados.
- Cualquier conducta inapropiada que falte a la prudencia y respeto en las relaciones de pololeo y amistad.
- Inasistencia más de una vez a evaluaciones sin justificación.



- Ingresar a zonas que no son propias del ciclo (baños, patios, pasillos, salas).
- Falta de responsabilidad en el uso y cuidado de dependencias y materiales del colegio (capilla, biblioteca, baños, auditorio, computación, gimnasio, implementos deportivos, musicales, laboratorios, mobiliario escolar, entre otras).

El alumno que acumule dos faltas graves, tendrá como mínimo castigo y recibirá una papeleta disciplinaria cuya copia debe ser firmada por el Apoderado al día siguiente, en el Colegio.

c. Faltas muy graves

Constituyen faltas muy graves, las siguientes actitudes y/o conductas:

- Desobedecer en forma reiterada, órdenes de profesores.
- Copiar o entregar información a un compañero durante alguna evaluación.
- Utilizar celular, durante la jornada escolar (1° a 6° Básico).
- Manipular y/o utilizar el celular durante evaluaciones.
- Presentar comportamiento inadecuado en actos oficiales en representación del colegio, misas, ceremonias, giras de estudio, intercambios estudiantiles.
- Falsificar firmas, comunicaciones, documentos oficiales y/ o alterar calificaciones en los libros de clases, informes de notas o pruebas ya corregidas.
- Engañar y faltar a la verdad.
- Utilizar cualquier medio electrónico, para registrar, filmar y transmitir hechos de la vida escolar sin la autorización correspondiente.
- Subir a Internet grabaciones y/o fotos que afecten la sana convivencia y atenten contra la honra y autoestima de la persona.
- Faltar a clases sin autorización del apoderado.
- Realizar actos de hostigamiento, acoso y/o abuso, de acuerdo a los criterios del Colegio en cualquiera de sus formas, contra cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Agredir físicamente o descalificar a algún miembro de la comunidad, inclusive a través de Internet. (responsable el autor de la falta y el propietario del medio utilizado o de la cuenta de la red social).
- Utilizar el nombre de algún adulto del colegio sin su autorización para conseguir algo.
- Apropiarse de cosas ajenas.
- Quedarse fuera de la clase, durante la jornada u otra actividad escolar.
- Salir de la sala de clases sin autorización.
- Retirarse del colegio antes de la hora de salida sin autorización.
- Destruir o deteriorar bienes del Colegio y/o de sus compañeros. Los daños deberán ser cubiertos por el apoderado del alumno involucrado.
- Incurrir en actos que atenten y/o afecten los valores y principios del Colegio.
- Incurrir en actitud de riesgo o temeraria que atente contra su integridad física o la de los demás (ejemplo: sentarse en las barandas).



- Amenazar y/o extorsionar a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Fumar, ingerir alcohol, consumir y o traficar drogas en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento.
- Realizar cualquier conducta de carácter sexual.
- “Hackear” o intentar ingresar al sistema computacional del colegio.
- Utilizar los recursos tecnológicos del colegio para fines inadecuados. (Computadores, celulares, teléfonos y otros).
- Propiciar y/o participar en situaciones que alteren el normal funcionamiento del sistema escolar.
- Portar armas de cualquier tipo u otros elementos peligrosos.
- Portar y/o traficar material de cualquier índole que atente contra los valores promovidos por el colegio.
- Presentarse a cualquier actividad escolar con signos de haber consumido algún tipo de drogas y/o alcohol.

Los alumnos que incurran en alguna de estas faltas muy graves, tendrán las siguientes sanciones:

Papeleta disciplinaria y/o suspensión de clases por el período que se determine; condicionalidad de matrícula o cancelación de matrícula para el año siguiente; o expulsión inmediata, a determinación del Colegio, según el mérito de cada caso.

Toda falta no mencionada en el listado anterior será calificada por la Dirección, Coordinador de Convivencia Escolar, Coordinador de Ciclo, Psicólogas y /o Consejo de Profesores, aplicándose las acciones que se estimen pertinente.

d. Papeletas Disciplinarias

- Papeleta N° 1: Apoderado firma registro de la papeleta en la Secretaría del Colegio y el alumno es citado a castigo.
- Papeleta N° 2: Citación al apoderado con Convivencia Escolar y el alumno es citado a castigo.
- Papeleta N° 3: Citación al apoderado con C.Escolar, firma compromiso disciplinario y suspensión por un día.
- Papeleta N° 4: Citación al apoderado con C.Escolar, Condicionalidad disciplinaria y suspensión por dos días.
- Papeleta N°5: Citación al apoderado con C.Escolar para informar la Condicionalidad extrema. Dirección y Consejo de Profesores definen permanencia del alumno en el Colegio.

Se deja expresa constancia que la emisión y entrega de papeletas disciplinarias no es en caso alguno requisito previo y/o indispensable para la aplicación de sanciones de cualquiera gravedad, según la decisión del Colegio y el mérito de cada caso y situación.

En caso que el apoderado no se presente a firmar la papeleta disciplinaria, el alumno tendrá la sanción correspondiente a la falta.

Toda situación no contemplada o dicha explícitamente, será resuelta por la coordinación disciplinaria junto al Consejo Directivo.



e. Cancelación de matrícula

Por razones disciplinarias: Acumulación de papeletas disciplinarias y/o la situación de condicionalidad y/o el historial del alumno conducen a cancelación de matrícula.

Por razones académicas: Coordinación académica junto al Consejo de Profesores define la cancelación de una matrícula, según la situación escolar del alumno.

En todo caso donde se recopile la información necesaria y que derive en sanción, la Dirección del Colegio hará participar a las instancias académicas, pedagógicas y/o administrativas que estime pertinente para la determinación de los hechos; oirá al alumno afectado; recabará todos los demás antecedentes que pudiere estimar necesarios para una adecuada decisión; procedimiento éste que no queda sujeto a ritualidades o plazos especiales o determinados. En todo caso, las sanciones siempre deberán ser comunicadas en entrevista personal al apoderado del alumno afectado, cuando se trate de condicionalidad y/o cancelación de matrícula en cualquiera de sus variantes. Lo anterior, sin perjuicio de la entrevista personal requerida, que se estimare procedente para informar de sanciones menores a las señaladas.

Se deja expresa constancia que las decisiones disciplinarias de la Dirección del Colegio serán de única instancia, no procediendo en su contra algún recurso formal, sin perjuicio de las peticiones de reconsideración que el alumno y/o los apoderados pudiesen formular, las cuales serán recibidas y resueltas por la Dirección y todas las instancias académicas que hayan participado en el proceso. En caso de cancelación de matrícula, no procede reembolso del valor del derecho a matrícula, de la colegiatura ni de cuota de incorporación.



D. REGLAMENTO ACADÉMICO Y DE EVALUACIÓN

I. Planes, programas y evaluaciones

El Colegio exige el 60% de logro para obtener la calificación 4.0, en cualquier tipo de evaluación, inclusive para los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE).

El Colegio trabaja con un régimen académico semestral y se rige por los Planes y Programas de estudio del MINEDUC, exceptuando inglés, que tiene programa propio. El Colegio informa permanentemente la situación académica, a través del link Schoolnet, ubicado en la página web del Colegio, siendo responsabilidad del apoderado y del alumno acceder a ella, para lo cual tendrán una clave de usuario y password. Al finalizar cada semestre, se entrega un informe escrito.

Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas de aprendizaje del plan de estudio.

El Colegio se reserva el derecho de incorporar y/o modificar las estrategias de evaluación que estime conveniente para las distintas etapas de nuestros alumnos. El **Reglamento de Evaluación** está disponible en la página web del colegio.

a. Beneficio de Evaluación Diferenciada

El Colegio otorga su aplicación, luego de la postulación que se realiza al inicio del año escolar hasta el 30 de abril, presentando una solicitud respaldada por el especialista tratante del alumno. Se aplicará mientras se mantengan los acuerdos tomados al momento de firmar el Reglamento específico. Ningún alumno nuevo puede optar en su primer año de escolaridad a la evaluación diferenciada. Ninguna postulación al beneficio o renovación de este, será aceptada fuera de los plazos informados.

b. Beneficio Académico para Deportistas

Hasta el 30 de abril los alumnos podrán postular a este beneficio, según protocolo disponible en la página web.

c. Inasistencia a clases

De 1º Básico a IV Medio el alumno deberá justificar su inasistencia a clases a través de la Agenda Escolar o correo electrónico al profesor jefe y/o adjuntar certificado médico (en caso de ausencia de tres o más días) en el momento de reintegrarse.

d. Compromiso y/o Condicionalidad Académica

Los alumnos que, al término del semestre y/o año escolar, terminen con una asignatura con nota inferior a 4.0, quedarán con compromiso académico, lo que implica que el alumno debe mejorar su rendimiento en un objetivo y plazo acordado entre las partes. A su vez, los alumnos que finalicen con dos o más asignaturas con nota inferior a 4.0, quedarán con condicionalidad académica.

En caso de no lograr revertir la situación académica el alumno arriesga la no renovación de la matrícula.

En el caso de la asignatura de religión, y aunque, no incida en el promedio, el colegio exige un 5.0 como nota mínima. Si la nota es inferior a 4.0 el alumno quedará con compromiso académico y si tiene además otra asignatura con nota inferior a 4.0; con condicionalidad académica.



e. Cierre anticipado de año

El Colegio tiene la facultad legal y ministerial para cerrar el año escolar anticipadamente en casos que el Consejo Directivo considere viable la solicitud del apoderado, ya sea por razones médicas u otras de extrema importancia. En este caso, no procede reembolso del valor del derecho a matrícula, de la colegiatura ni de cuota de incorporación.

E. ANEXO CLASES ONLINE

En virtud de la contingencia sanitaria, el llamado del Ministerio de Educación es implementar las plataformas que nos permitan mantener el vínculo pedagógico con nuestros alumnos, en todos los niveles. Por lo anterior, y cada vez que sea necesario, el colegio, trabajará con los alumnos y apoderados, en un entorno virtual respetuoso idéntico al que se promueve desde el Colegio en todo momento y para todos los estamentos.

Para tales efectos se ha creado un anexo que es complementario al Reglamento Escolar actualmente vigente, que se encuentra en la sección Policy Documents de nuestra página web.



F. ASPECTOS LEGALES

I. Protocolización

El presente Reglamento ha sido protocolizado ante Notario y entregado en la Provincial de Educación Oriente de Santiago.

II. Superintendencia de Educación

De acuerdo a las instrucciones de la Superintendencia de Educación, todo cambio que se registre en el presente Reglamento Escolar será informado oficialmente, a través de la página web del Colegio.

III. Decreto 67

De acuerdo al artículo 17 del Decreto 67 el reglamento es comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, al momento de la matrícula.



G. TOMA DE CONOCIMIENTO

En este acto declaro haber leído el presente Reglamento de pagos y otras normas del Colegio San Nicolás de Myra, que se encuentra debidamente protocolizado en la 37 Notaría Pública de Santiago de Nancy de la Fuente, con fecha 9 de octubre de 2015, y que suscribo, en señal de expresa aceptación y compromiso de cumplimiento de todas sus normas; que también me obligo, a obtener que el alumno (a).....respete debidamente, en lo que a él(la) corresponde.

El reglamento para el año 2021 es “enteramente semejante al anterior, con algunas modificaciones menores, principalmente de redacción”.

Santiago, octubre 2020

.....

Apoderado

.....

Dirección